



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

1

DECRETO ALCALDICIO N° 4217

Materia.: RATIFICA BASES Y LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS EN EL AREA DE SALUD ATENCION PRIMARIA EN CALIDAD INDEFINIDO, DEPARTAMENTO DE SALUD DE CABILDO.

Cabildo, 25 NOV. 2025

VISTOS:

La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. El D.F.L. 1-3063 de 1980, referido al traspaso de los Servicios a la Administración Municipal. La ley 19.378 de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Sentencia de proclamación recaída en proceso Rol N° 280 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2024. La resolución N°18 de 2017 de la contraloría general de la república. El Decreto Alcaldicio N°5270/2024 que aprueba Presupuesto de Salud año 2025. La Resolución N°36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

-Que, mediante acuerdo de concejo de fecha 30 de octubre de 2025, en sesión ordinaria N°33 se aprobaron bases y se nombra a concejal Fernando Olmos, para comisión del concurso público.

-Que, seguidamente las referidas bases del concurso aprobadas por el referido cuerpo colegiado, se publicaron en la página web municipal, infraccionando el artículo 3 de la ley N° 19.880, esto es, sin que las bases del concurso aprobadas por el concejo se aprobaran antes de publicarse por la correspondiente resolución municipal.

-Que, así las cosas, si bien se entiende que dicha circunstancia acarrea un vicio de procedimiento, éste finalmente conforme el artículo 13 de la ley 19.880 no afecta la validez del procedimiento. En este sentido, se tiene presente lo informado en el dictamen N° 65.264, de 2013 de la Contraloría General de la República en donde se llamó a concursos cargos, sin bases y el referido órgano de control determinó que dicho vicio no afectó la validez del procedimiento.

DECRETO:

PRIMERO: RATIFIQUESE las bases aprobadas por el concejo municipal y nombramiento del concejal Fernando Olmos, para conformar comisión del concurso público del Departamento de Salud, toda vez que dicha situación, en último término de ninguna manera importara que se incurra en diferencias arbitrarias o discriminaciones, ni en vulneración alguna al principio de igualdad de condiciones u oportunidades que debe cautelarse en este tipo de procedimientos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

2

SEGUNDO: LLÁMESE a concurso público de los cargos en calidad de titular

TERCERO: PUBLÍQUESE el llamado a concurso, mediante aviso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, y en la pagina WEB municipal, para todos los efectos legales, se entiendan formar parte de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y archívese

SECRETARIO MUNICIPAL
ANDRÉS MEJÍAS ARENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Registro SIAPER;
- Desam;
- Control Municipal;
- Oficina de Decretos;
- APAD/AMA/PMP/NOV/aoe

ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO

28 NOV 2025

Fecha: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Nº: 349

martes 25 de noviembre de 2025

CERTIFICADO ACUERDO DE CONCEJO

KAREN GARAY SECO Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 30 de octubre 2025, presidida por el Alcalde don Alberto Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los Concejales; Sebastián Carvajal Araya, Fernando Olmos Saavedra, Cecilia Vera Miranda, Rodrigo Poblete Saavedra, Ignacio Miranda Morales de forma telemática y Constanza Chacana Carvajal, se define por acuerdo unánime con la abstención del Concejal Fernando Olmos que sea éste último, quien conforme la comisión del concurso público del Departamento de Salud, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 19.378.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del Departamento de Salud Municipal.

aac/KGS

Firmado electrónicamente
KAREN GARAY SECO
SECRETARIA
MUNICIPAL (S)
25-11-2025 16:01

URL Verificación: <https://intranet.municipiocabildo.cl/verificarDocumento/MpJs3ZAwbYHF6mV>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Nº: 348

martes 25 de noviembre de 2025

CERTIFICADO ACUERDO DE CONCEJO

KAREN GARAY SECO Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 30 de octubre 2025, presidida por el Alcalde don Alberto Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los Concejales; Sebastián Carvajal Araya, Fernando Olmos Saavedra, Cecilia Vera Miranda, Rodrigo Poblete Saavedra, Ignacio Miranda Morales de forma telemática y Constanza Chacana Carvajal, se aprueban en forma unánime las Bases del concurso público para proveer cargos en el área de salud atención primaria, en calidad indefinido, Departamento de Salud de Cabildo.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del Departamento de Salud Municipal.

aac/KGS



Firmado electrónicamente
KAREN GARAY SECO
SECRETARIA
MUNICIPAL (S)
25-11-2025 12:38

URL Verificación: <https://intranet.municipiocabildo.cl/verificarDocumento/HBJk0jxSMER9Y7U>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS EN EL ÁREA DE SALUD ATENCIÓN PRIMARIA, EN CALIDAD DE
INDEFINIDO, DEPARTAMENTO DE SALUD DE CABILDO

La Ilustre Municipalidad de Cabildo, representada por su alcalde Patricio Aliaga Díaz, llama a Concurso Público para proveer cargos de la dotación del año 2026 del Departamento de Salud Municipal, en las categorías A, B, C, E y F, conforme a lo establecido por la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" en sus artículos 5, 32, 34, 35 y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".

Las presentes bases están dirigidas a proveer cargos de funcionarios/as en los términos que se señalan a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto Atención Primaria de Salud", las presentes bases regularán el llamado a Concurso Público, para la adjudicación de los cargos a plazo indefinido en Atención Primaria para el Departamento de Salud Municipal de Cabildo, de la ilustre Municipalidad de Cabildo, representada por su alcalde Patricio Aliaga Díaz, quien junto al Honorable Concejo Municipal, aprobaron las bases para el llamado a Concurso Público de antecedentes, para proveer cargos a plazo indefinido, en conformidad a lo exigido en el artículo 32 de la Ley 19.378.

Las presentes bases tienen como objeto instaurar las condiciones, requisitos y pautas técnicas a emplear en el Concurso Público, las cuales podrán ser descargadas de la página www.municipiocabildo.cl, desde el 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

El llamado a Concurso se publicará en un diario impreso y de circulación regional y en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, <https://www.municipiocabildo.cl> con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de inicio del plazo de recepción de antecedentes, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N°19.378.

Cabe señalar, que el presente concurso es un proceso de selección técnico – objetivo y no discriminatorio, en el que se evalúan los siguientes aspectos: Experiencia profesional, antecedentes curriculares y conocimientos técnicos en el área a la cual postula a través entrevista personal.

Cada uno de los aspectos a evaluar en este concurso, tienen asignado puntajes mínimos y máximos que se determinarán, de acuerdo con los antecedentes que presente cada uno de los candidatos/as y las evaluaciones contempladas en el concurso, los cuales permitirán seleccionar a los/as postulantes más idóneos/as de acuerdo con las vacantes a proveer por parte de las comisiones del concurso.

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, por lo tanto, no se explicitarán en las presentes bases, para mayores detalles se puede acceder al portal de transparencia activa.

Los/as postulantes deberán entregar sus documentos desde el día 9 al 15 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, en la oficina del Departamento de salud, ubicada en calle Lautaro N°132 en los siguientes horarios: lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante, la entrega de la documentación requerida dentro del plazo. Cualquier documentación recibida fuera de plazo no será considerada, por lo que el/la postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos remitidos. Todos los documentos deberán ser presentados por el/la postulante en sobre cerrado, indicando la siguiente información de forma visible en la portada del sobre:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Dirigido a:	Comisión Concurso Público Departamento de Salud Municipal de Cabildo
Nombre del Postulante	
Cargo al que Postula	
Correo electrónico	

En caso de postular a más de un cargo deberá presentar un sobre por cada postulación.

Los documentos deberán ser los originales o fotocopias legalizadas ante notario, en casos excepcionales y para tomar adecuadas decisiones, se le podrá pedir a algún participante que presente documentos originales, situación que será avisada por correo electrónico y se otorgará el plazo razonable para su presentación.

No se aceptarán:

- a) Documentos enviados por correo electrónico.
- b) Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- c) Postulaciones recibidas fuera de plazo.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo electrónico indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación.

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, las Comisiones Calificadoras del concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

Las Comisiones del Concurso en las fechas establecidas procederá a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados, vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos.

Las comisiones del Concurso revisarán los antecedentes y observarán automáticamente a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

El Concurso posee tres fases:

- 1) **En la primera fase (etapa de admisibilidad)**, participarán todos los/as postulantes y aquellos/as que reúnan los requisitos generales y específicos solicitados.
- 2) **En la segunda fase (evaluación curricular)**, se evaluarán los antecedentes acompañados, analizando las capacitaciones de los/as postulantes y su experiencia laboral.
- 3) **En la tercera fase (entrevista técnica)**, sólo las personas preseleccionadas en las fases anteriores para el cargo se someterán a una entrevista que será realizada por las comisiones del Concurso, en los horarios y fechas que se notificarán al correo electrónico que se haya informado en los documentos de postulación. El/la postulante que no se presente el día y la hora indicada quedará automáticamente fuera del Concurso.

2. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

CONCURSO PÚBLICO	FECHAS
Publicación de las bases en diario circulación regional	7 de noviembre al 6 de diciembre de 2025
Recepción de antecedentes	9 al 15 de diciembre de 2025
Revisión y análisis de antecedentes	16 y 17 de diciembre de 2025
Entrevista Técnica	18 al 23 de diciembre de 2025
Definición candidatos/as idóneos/as	26 de diciembre de 2025
Resolución del concurso	29 de diciembre de 2025
Notificación y aceptación de cargos	30 de diciembre de 2025
Asunción de cargos	01 de enero de 2026



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILLO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

3. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

Categoría	Estamento	Cupos	Horas Semanales	Unidad de Desempeño
A	Medico	2	88	Postas de Salud Rural
A	Odontólogo	1	44	Postas de Salud Rural
B	Psicóloga	1	44	Postas de Salud Rural
B	Kinesiólogo	1	22	Postas de Salud Rural
B	Profesional (Coordinador Técnico)	1	44	Departamento de Salud
B	Asistente Social	1	22	Postas de Salud Rural
B	Contador Auditor	2	88	Departamento de Salud: 1 adquisiciones 1 personal y Remuneraciones
C	Técnico Nivel Superior en Enfermería	3	132	Postas de Salud Rural
C	Técnico de Nivel Superior en Odontología	1	44	Postas de Salud Rural
C	Contador General	3	132	Departamento de Salud 2 adquisiciones 1 administración y finanzas
E	Administrativo	1	44	Postas de Salud Rural/Depto. De Salud (Estadísticas)
F	Auxiliar de Servicio	2	88	Postas de Salud Rural
Total, Categorías A, B, C-E, F		19	792	

NOTA IMPORTANTE:

Se concursan horas actualmente asignadas al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cabillo, sin perjuicio de que dichas personas podrán ser trasladadas de establecimientos o modificada la distribución de sus horarios, de acuerdo con las necesidades de la institución y la adecuada protección de los recursos públicos.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

4.1. REQUISITOS GENERALES

Al presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, establecidos en el Art N°13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción calificados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la ley 19.378, podrán ingresar extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere. (Se acreditará con el Certificado emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización (vigencia no mayor a 60 días a contar de la fecha de publicación de las bases).
- c) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión)
- d) Cumplir con los requisitos que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Se acredita mediante Declaración Jurada ante Notario Público (Anexo 3).
- f) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. Se acreditará con el Certificado emitido por médico/a con una vigencia no superior a 30 días, se exigirá previo ingreso en caso de ser seleccionado, no contar con este documento el postulante quedará fuera de la selección.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

4.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1.- Los/as postulantes a los cargos de las categorías A y B deberán cumplir con lo establecido en:

- a). - Artículo N°6 inciso primero de la Ley 19.378.- "Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración".
- b). - Artículo N°10 parte inicial, del Decreto 1889 de 1995.- "Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo 8° precedente, se requerirá estar en posesión del título profesional respectivo, de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración".

2.- Los postulantes a los cargos de la categoría C deberán cumplir con los requisitos establecidos en:

- a). - Artículo N°6 inciso segundo de la Ley 19.378.- "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior, de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N°18.962".
- b). - Artículo N°10 parte inicial, del Decreto 1889 de 1995.- "Para ser clasificado en la categoría de la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 35 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Los postulantes a los cargos de la categoría E deberán cumplir con los requisitos establecidos en:

- a). - Artículo N°8 inciso primero de la Ley 19.378.- "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta Ley, se requerirá licencia de enseñanza media".
- b). - Artículo N°12 parte inicial, del Decreto 1889 de 1995.- "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 8° de este Reglamento, se requerirá licencia de enseñanza media"

4.- Los postulantes a los cargos de la categoría F deberán cumplir con los requisitos establecidos en:

- a). - Artículo N°9 inciso primero de la Ley 19.378.- "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica".
- b). - Artículo N°12 parte final del Decreto 1889 de 1995.- y para hacerlo en la categoría señalada en la letra f) de dicha disposición se requerirá licencia de enseñanza básica.

4.3 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR.

Los y las postulantes deberán presentar en sobre sellado, los siguientes documentos:

1. Ficha postulación Concurso Público para proveer cargos en el área de Atención Primaria de Salud, que incluya Currículum vitae actualizado según formato adjunto (Anexo 1).
2. Fotocopia ambos lados de cédula de identidad.
3. Certificado de Nacimiento, en original (vigencia no mayor a 60 días a contar de la fecha de publicación de las bases)
4. Certificado de Antecedentes para fines especiales en original o copia simple, (vigencia no mayor a 60 días a contar de la fecha de publicación de las bases)
5. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda, en original o copia simple.
6. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la legislación vigente (Anexo 2).
7. Certificado de título profesional, título técnico de nivel superior, licencia de enseñanza media o básica (correspondiente a la categoría que postula) emitido por la institución educacional que lo otorgó, que lo habilite para ingresar a la categoría correspondiente. Para el caso de extranjeros/as deben poseer título revalidado de acuerdo a las normas legales vigentes. Además, tanto médicos nacionales como extranjeros deben contar con la certificación del examen único nacional de conocimientos de medicina (EUNACOM) aprobado.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

8. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de salud (Decreto N°16 de 2007 en concordancia con DFL N°1 de 2005 ambos del Ministerio de Salud). Este documento solo será requerido respecto de los profesionales prestadores de salud definidos en el artículo 8 del decreto N°16 de 2007 del Ministerio de Salud.
9. Certificado de postítulos, magister, diplomados, doctorados o cursos de capacitación pertinentes al cargo que postula. (título o certificado de título original o ante notario)
10. Certificados de antigüedad laboral original o fotocopia legalizada, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal, en el que se debe señalar el cargo y las funciones desempeñadas. En caso de no precisar fechas (inicio-término), será considerado el puntaje mínimo en ese ítem.
11. Declaración jurada simple en el que postulante acepta lo dispuesto por las presentes bases (Anexo 3)

5. COMISIÓN DEL CONCURSO

RESPECTO DE LAS CARGOS A PROVEER PARA LAS POSTAS DE SALUD RURAL, la comisión del concurso estará integrada según lo señalado por el artículo 35 de la Ley N° 19.378.

RESPECTO DE LAS CARGOS A PROVEER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, la comisión del concurso estará integrada según lo señalado por Dictamen 068491N12 de 31 de octubre de 2012 de la CGR., por las siguientes personas:

Para ambas comisiones, de entre sus miembros se elegirá un presidente, quedando estampado esto en las referidas actas de concurso.

Cada miembro titular o subrogante, deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva.

Las Comisiones del Concurso Público, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso público pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

Las comisiones del concurso procederán según las fichas de postulación de los concursantes a abrir y revisar los documentos presentados dentro del plazo establecido en calendario para este proceso.

A cada postulante se le aplicarán las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases, y se elaborará un listado en orden correlativo, de manera de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar en el proceso de selección.

La comisión del concurso presentará al alcalde, la nómina de postulantes en orden decreciente de acuerdo con los puntajes obtenidos. Dentro de la nómina propuesta, el alcalde seleccionará a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso.

El/La secretario/a de las comisiones del concurso público o quien le subrogue una vez que el alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando mediante correo electrónico al o la postulante, en este último caso, entendiéndose notificado en el acto.

Vencido este plazo el/la postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante correo electrónico dirigida a él/la secretario/a de la comisión del concurso público dentro del plazo de 3 días (en horarios hábiles).

Corresponde precisar que, si el/la postulante seleccionado/a no asume el cargo en la fecha señalada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo ministerio de la Ley. Ante este evento el alcalde, podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

El alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes
- Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y la Ley N°19.378 y sus modificaciones, incluyendo la entrevista de la comisión.
- Falta de postulantes idóneos, esto se dará siempre que ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

La declaración de concurso desierto será por cada cargo particular en que se dé lo señalado anteriormente, por lo cual ello no alcanzará al resto de cargos que sí han cumplido con los requisitos de selección.

6. FASES DEL CONCURSO

El proceso de selección contempla 3 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían proveer los cargos y que a continuación se detallan:

PRIMERA FASE: EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Concluida la fase de recepción de antecedentes, la comisión de concursos se reunirá y procederá a abrir los sobres cerrados y a revisar los antecedentes de los/as postulantes. En esta etapa la comisión verificará, que los postulantes hayan presentado los documentos requeridos, en las condiciones señaladas en las bases, distinguiendo las postulaciones declaradas como admisibles de las inadmisibles, levantando acta de todo el proceso.

SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión evaluará los siguientes factores curriculares:

- A. Capacitaciones.
- B. Experiencia laboral.

A. CAPACITACIONES

En este factor se considerará por “capacitación pertinente al cargo” aquella que tenga relación directa con la formación profesional y/o técnica del cargo o función específica a la que se postula, que tenga relación con el desempeño laboral de los funcionarios/as de Atención Primaria de Salud (respecto de los cargos clínicos) y especialmente con los perfiles definidos para cada cargo en las presentes bases.

Este factor está constituido por cursos y otras actividades de perfeccionamiento asociadas a la naturaleza del cargo, como también a aspectos de gestión y administración pública y/o municipal, según corresponda.

Se computarán la suma total de horas pedagógicas de todos los cursos aprobados, es decir los diplomas y/o constancias deberán certificar cantidad de horas realizadas.

CURSOS DE CAPACITACIÓN
CATEGORÍA A y B

N° DE HORAS PEDAGÓGICAS	PUNTOS CAPACITACIÓN	PUNTAJE ADICIONAL MAGISTER Y/O DIPLOMADOS
Sin capacitación	0	0
10 – 200	30	10
201 – 300	40	10
Más de 300	50	10

CATEGORÍA C, E y F

N° DE HORAS PEDAGÓGICAS	PUNTOS CAPACITACIÓN
Sin capacitación	0
10 – 200	40
201 – 300	50
Más de 300	60



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

B. EXPERIENCIA LABORAL

Años de servicio en el Sector Privado y/o Público y de Atención Primaria de Salud:

AÑOS DE SERVICIO	Experiencia en Servicios Privados y/o Públicos relacionados al cargo que postula	Experiencia en Salud Pública	Puntaje adicional Experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal
Más de 1 año	10 puntos	20 puntos	10 puntos adicionales
Más de 3 años	20 puntos	30 puntos	20 puntos adicionales
Más de 5 años	30 puntos	40 puntos	30 puntos adicionales

Los años de servicios pueden ser continuos o discontinuos y en cualquier calidad jurídica: planta; contrata; honorarios o código del trabajo.

Cabe señalar que los puntajes de ambos factores resultaran aplicables solo para efectos del presente concurso público, por tanto, el/la postulante que resulte seleccionado/a y acepte el cargo, se someterá a la clasificación del factor “capacitación” y “experiencia” contenida en la ley 19.378, D.S. 1889/1995 y reglamento interno de carrera funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Cabildo.

TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE VALORACIÓN GLOBAL

Esta fase consistirá en una entrevista personal con los miembros de la comisión respectiva, a cada uno/a de los/as postulantes que hayan alcanzado esta fase. En ausencia de alguno/a de los/ integrantes de la comisión la Dirección de Salud deberá indicar el servidor que actuará en su reemplazo o quien en ese momento se encuentre subrogando o en suplencia del cargo determinado en la comisión (quedando debidamente respaldado bajo acta de acuerdos de la comisión). La entrevista estará conformada de preguntas generales y específicas, utilizando una pauta de acuerdo a cada cargo al que se postula, para garantizar la igualdad de condiciones y criterios a evaluar. Las preguntas y respuestas deberán quedar por escrito, así también los puntajes asignados por cada miembro de la comisión.

FACTOR	ÁMBITOS	CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación Técnica y de Valoración Global	Conocimientos Técnicos y Académicos sobre el cargo	La Comisión evalúa a la/el postulante con una nota de 6,1 a 7,0	40
	Conocimientos sobre administración pública, red pública de Salud y APS.	La Comisión evalúa a la/el postulante con una nota de 5,5 a 6,0	30
		La Comisión evalúa a la/el postulante con una nota de 5,0 a 5,4	20
	Expresión de ideas y conceptos, comunicación	La Comisión evalúa a la/el postulante con una nota menor a 5,0	0

La no comparecencia a la entrevista personal el día y hora fijado por el Departamento de Salud Municipal, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

PONDERACIÓN PORCENTUAL

ASPECTOS	PUNTAJE TOTAL	PORCENTAJE
Capacitación	60	30%
Experiencia Laboral	100	30%
Entrevista Técnica	40	40%
Puntaje Final Máximo	200	100%

Terminada las tres fases, el puntaje máximo que podrán alcanzar los postulantes es de 200 puntos según las bases de cálculo indicada y para ser declarado idóneo deberá alcanzar un puntaje mínimo de 120 puntos, equivalente al 60% del puntaje total posible.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Serán publicados los resultados de cada etapa en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabildo www.municipiocabildo.cl. Los/as postulantes se encontrarán identificados/as por sus primeros 6 dígitos del RUT.

7. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS

Quienes resulten ser candidatos idóneos, podrán llegar a conformar una terna a presentar al alcalde, según su respectivo puntaje en orden decreciente, a partir del máximo obtenido. En caso de ser varios los cargos a concursar en un mismo estamento, profesión u oficio, el listado de postulantes idóneos permitirá ordenarlos en forma sucesiva y decreciente desde el puntaje mayor al menor, para que el alcalde, pueda elegir entre un máximo de tres opciones. La terna se conformará con un máximo de tres postulantes, por lo cual, si sólo existe un candidato idóneo, ello será suficiente para que el alcalde pueda nombrar a dicho candidato.

A falta de postulantes idóneos que alcancen el puntaje mínimo, deberá declararse desierto el cargo a postular.

El alcalde seleccionará el/la postulante que estime más conveniente, pudiendo elegir a cualquiera de los integrantes de la terna, resolviendo el concurso según cronograma o declararlo desierto por resolución fundada.

8. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

1. El(la) Secretario/a de las Comisiones de Concurso Público, será el/la encargado/a de notificar a los/as postulantes a la citación a entrevista Personal, cuando corresponda dicha notificación se efectuará a través de correo electrónico, registrado por el(la) postulante en los documentos de postulación, donde se contendrán las nóminas de postulantes y las respectivas citaciones a quienes corresponda, individualizados con el número de la cédula de identidad del postulante, según los plazos señalados para las respectivas etapas en las presentes bases (Ver cronograma).

2. Una vez seleccionado el postulante para el cargo por el alcalde, el/la secretario/a de las comisiones de concurso público notificará de esta resolución al postulante seleccionado, indicándole que la fecha en que debe asumir sus funciones, es a contar del 01 de enero de 2026.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto alcaldicio. Si el interesado, debidamente notificado respecto de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo imperio de la Ley.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N°19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N°18.883.

Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por el comité de selección del concurso, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CURRICULUM VITAE (ANEXO 1)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo electrónico		
Teléfono		
Dirección		

IDENTIFICACION DEL CARGO AL QUE POSTULA.

PLANTA	GRADO	CARGO

ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN

NOMBRE:	
DESDE	HASTA

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO				
INSTITUCION O EMPRESA				
DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	DURACIÓN DEL CARGO	CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE ACREDITA

FUNCIONES PRINCIPALES

--

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACION JURADA (ANEXO 2)
PARA OPTAR A CARGO O HACER INGRESO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CABILDO CONFORME A LAS LEYES N° 18.883 Y LEY N° 18.575

El suscrito viene en declarar, bajo fe de juramento lo siguiente:

1. No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
3. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contrato o cauciones con la institución, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.
4. No tener litigios pendientes con la Institución, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el artículo 54, letra A, de la Ley N°18.575.
5. No tener la calidad de Director, Administrador, Representante o socio titular del 10% o más, de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M., o más, o litigios pendientes con el municipio.
6. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los señores Directores de las Unidades o de los señores Jefes de Departamento, todos pertenecientes a la Institución.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal, como autor del delito de perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al artículo 54 de la Ley N°18.757 (D.F.L. 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Diario Oficial del 17/11/2001).

Para constancia firma:

Nombre completo: _____

N° cédula de identidad: _____

Firma: _____

Cabildo, _____



EN CABILDO ____/____/____